JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	**Cooperativa Multiactiva Coproyeccion**
Demandado	**Rogelio Antonio Villanueva Ballestas**
Radicado	**05001-40-03-013-2021- 00516-00**
Auto	Sustanciación 782
Asunto	Dispone oficiar

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante se ordena oficiar a la **EPS Salud Total**, a fin de que informe los datos del empleador del demandado **Rogelio Antonio Villanueva Ballestas**, identificado con **c.c. 3.827.593**, tales como: la razón social, el NIT, la dirección física, la dirección electrónica y el número de contacto telefónico.

Líbrense el correspondiente oficio por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

P.Z.R.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 180 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 22 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE

SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0aea8cddd8a2cce007b34ecb7da28ff3a9497ad71ac353f54b0d890b7ee73af9
Documento generado en 21/10/2021 04:29:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica